**DIRECCIÓN REGIONAL**
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**PUERTO MONTT,** 10 de febrero de 2021

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 021**

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA 2020", ACTIVIDAD "JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.**

**V I ST O S**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica y aprueba texto refundido, de las bases del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR"; la Resolución (E) N°1.395, de 2020, de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba texto refundido de las bases de la tipología "PAR Impulsa 2020", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR"; la Resolución TRA N°58/271/2018, que me nombra Director Regional de CORFO Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente, modificada por la Resolución N° 1, de 2021, todas de la Contraloría General de la República.

**C O N S I D E R A ND O:**

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la **Resolución (E) N° 604**, ambas de 2020 y de CORFO, que regulan texto de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", y la **Resolución (E) N°1.395**, de 2020, de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba texto refundido de las bases de la tipología **"PAR Impulsa 2020"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".

2. Que, Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

3. Que, la Dirección Regional de CORFO para la Región de Los Lagos, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", dispondrá el llamado a la **"PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA 2020**", bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará temática y territorialmente.

4. La convocatoria se focalizará temáticamente en Empresas Lideradas por Mujeres, medida que se justifica en relación a la contingencia sanitaria que afecta el país, y la falta de opciones de financiamiento al cual pueden acceder mujeres de la Región. Asimismo, se focalizará temáticamente en contribuyentes con inicio de actividades en el giro SII 850021: Enseñanza Preescolar Privada, medida que se justifica en la necesidad de apoyar y potenciar la implementación de protocolos sanitarios y otras inversiones que el retorno seguro de los preescolares a clases presenciales en la Región

5. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Lagos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta Región, medida que se justifica en la necesidad de apoyar y potenciar la implementación de protocolos sanitarios y otras inversiones que faciliten la reapertura de jardines infantiles y salas cunas en la Región.

6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de un Agente Operador Intermediario - AOI, número suficiente para la correcta administración de los proyectos individuales que se le podrán adjudicar, conforme los recursos disponibles.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el llamado a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA 2020",** en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

**a)** El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el inicio de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco de la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo.

**b)** Para la presente convocatoria se dispondrá de **$ 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, más su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.

**c)** Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante deberán ser hasta UF 100.000 (cien mil unidades de fomento).

Para la determinación de las ventas anuales, esta convocatoria medirá las ventas declaradas durante el año 2020 y, en el evento de que hubiere iniciado actividades durante ese año, por las registradas en los 12 meses siguientes al mes de inicio.

En caso de que no se cumplieren, a la fecha, 12 meses desde que el contribuyente inició actividades ante el SII, se deberá aplicar la proyección de ventas.

Se exigirá que los postulantes, al postular, presenten la Carpeta Tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: $ 29.070,33

**d)** Serán declarados NO admisible aquellos proyectos postulados por un contribuyente solicitando financiamiento para actividades, capital de trabajo o inversiones que haya sido apoyado previamente con recursos públicos no reembolsables otorgados por Sercotec, Indap, Fosis, GOBIERNO REGIONAL o cualquier otro organismo estatal.

**e)** La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

**I. Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Lagos y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.

**II. Focalización temática:**

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos que cumplan, copulativamente los requisitos contemplados en los apartados i. y ii. siguientes:

i. Empresas Lideradas por Mujeres, se entenderá por empresas lideradas por mujeres en el caso de personas naturales si la empresaria individual es mujer. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro cuando una o más mujeres sean dueñas del 50% o más del capital social, o si una o más mujeres son dueñas del 30% del capital social y, además,

cuentan con poderes de representación para firmas de convenios y demás facultades de representación En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, si el directorio u órgano que corresponde, a lo menos, la mitad de éste se encuentre integrado por mujeres.

ii. Las actividades, capital de trabajo e inversiones contenidas en el proyecto individual postulado deberán estar focalizadas en el fortalecimiento o re emprendimiento de sus actividades y deben estar vinculadas a la implementación de protocolos sanitarios y otras inversiones que faciliten la reapertura de jardines infantiles y salas cunas.
El contribuyente, al momento de postular deberá tener inicio de actividades ante el SII en el giro SII 850021: Enseñanza Preescolar Privada y su establecimiento deberá contar con la Resolución Exenta que otorga autorización de funcionamiento respecto de establecimientos de educación parvularia, debidamente emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación o Resolución Exenta que otorga la Autorización de funcionamiento del establecimiento emitido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

**f)** Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta **"PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS – PAR IMPULSA 2020",** los siguientes criterios especiales de admisibilidad, los cuales son adicionales a los dispuestos en el numeral 9 de las Bases de la tipología "PAR Impulsa 2020":

| **Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.** |
|---|
| Que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos. |
| Que se trate de Empresas Lideradas por Mujeres. |
| Que el contribuyente tenga inicio ante el SII con el giro 850021: Enseñanza Preescolar Privada. |

| **Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual** |
|---|
| Que el Proyecto Individual se materializará en la Región de Los Lagos. |
| Las actividades, capital de trabajo e inversiones contenidas en el proyecto individual postulado deberán estar focalizadas en el fortalecimiento o re emprendimiento de sus actividades y deben estar vinculadas a la implementación de protocolos sanitarios y otras inversiones que faciliten la reapertura de jardines infantiles y salas cunas. |
| El establecimiento cuenta con la Resolución Exenta que otorga autorización de funcionamiento respecto de establecimientos de educación parvularia, debidamente emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación o Resolución Exenta que otorga la Autorización de funcionamiento del establecimiento emitido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) |

**g)** La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:
CORFO realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración, siempre que el plazo de postulación se encuentre vigente.

**h)** Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.

**i)** En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a CORFO, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.

**j)** La Dirección Regional de CORFO podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 25% los recursos disponibles, informando la medida a través de su página web: www.CORFO.cl.

**2.-** **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **"PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA 2020".**

**a)** Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará **1 (un) Agente Operador Intermediario**.

**b)** El plazo para hacer consultas vencerá el día viernes 01 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico juan.silva@corfo.cl

**c)** La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de CORFO,** al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

**d)** El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día lunes 08 de marzo de 2021, a las 15:00 horas.

**e)** A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de CORFO (www.corfo.cl).

**3.-** El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar **informes mensuales** a la Dirección Regional de CORFO con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

**4.-** **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 10 de las Bases que regulan la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **Claudia Huber Hegetschweiler,** cédula de Identidad N° 7.811.447-9, Subdirectora de la Dirección Regional de CORFO Región de Los Lagos.
2. **Juan Carlos Silva Yañez,** cédula de Identidad N° 12.414.392-6 Ejecutivo Técnico de la la Dirección Regional de CORFO Región de Los Lagos.
3. **Pedro Fernández Zabala,** cédula de Identidad N° 16.096.912-1, Abogado de la Dirección Regional de CORFO Región de Los Lagos.

**5.-** A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", aprobadas por la Resolución (E) N°1395, de 2020, de CORFO, y aquello dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", aprobado por Resolución (E) N° 32, modificado por Resolución (E) N° 604, ambas de CORFO y de 2020, lo dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N° 22, de 2018, de CORFO.

**6.-** **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RODRIGO CRISTIAN CARRASCO ARATA

Firmado digitalmente por RODRIGO CRISTIAN CARRASCO ARATA
Fecha: 2021.02.10 15:22:47 -03'00'

**RODRIGO CARRASCO ARATA**
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

JCSY/PFZ
c.c.
- Carpeta Proyecto
- Archivo Contabilidad
- Archivo Jurídico
- Oficina de Partes